

Derechos del Consumidor

Ley 358-05 Art. 33

1. La vida y la protección a la vida, la salud y seguridad física en el consumo o uso de bienes y servicios.
2. La educación para el consumo y uso de bienes y servicios.
3. Recibir de los proveedores, por cualquier medio, una información veraz, clara, oportuna y escrita en idioma español.
4. La protección de sus intereses económicos mediante un trato equitativo y no discriminatorio o abusivo por parte de los proveedores de bienes y servicios.
5. La reparación oportuna y en condiciones técnicas adecuadas, de los daños y perjuicios sufridos por el consumidor, siempre y cuando el riesgo o daño no haya sido previamente informado por el proveedor.
6. Asociarse y constituir agrupaciones de consumidores y/o usuarios de bienes y servicios.
7. Acceder a los órganos jurisdiccionales correspondientes para la protección de sus derechos y legítimos intereses, mediante un procedimiento breve y gratuito.
8. Acceder a una variedad de productos o servicios que permitan su elección libre, al igual que le permitan seleccionar al proveedor que a su criterio le convenga.
9. Vivir y trabajar en un medio ambiente digno y sano que no afecte su bienestar ni le sea peligroso.



PRO CONSUMIDOR
INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Te respalda